

0583-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día primero de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **ATENAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111000793	JUAN GUIDO ALFARO SANDOVAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
204210470	VERA PATRICIA SANDOVAL HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
110010082	JUAN CARLOS MORALES QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
208000897	DANIELA MONTERO SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
206370618	EMILIANO VIQUEZ ALAS	SECRETARIO SUPLENTE
204040272	SANDRA MARÍA ROJAS VÁSQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202750804	GUIDO GERARDO ALFARO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111000793	JUAN GUIDO ALFARO SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
208000897	DANIELA MONTERO SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
204210470	VERA PATRICIA SANDOVAL HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206370618	EMILIANO VIQUEZ ALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110010082	JUAN CARLOS MORALES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Acción Ciudadana se encuentran vigente hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 02466-2025